

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

Centro y fuera de la capital:	
	<b>Pesetas</b>
Por un mes .....	5'00
Por tres meses .....	15'00
Por seis meses .....	30'00
Por un año .....	60'00
Número suelto 0'75 céntimos	
mes corriente	
Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas	

**Franchise Concertado**

**PRECIO DE INSERCIÓN**

# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia.**—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los artículos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excmo. Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Diputación Provincial

### EDICTO

La Comisión Gestora de esta Diputación en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó en principio aprobar el expediente n.º 2 de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit de liquidación del ejercicio anterior, quedando dicho expediente expuesto al público en la Intervención de Fondos de la Corporación a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes durante el plazo de quince días hábiles y horas de 10 a 12, a contar del siguiente día al en que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro del plazo de exposición al público, los interesados a que hace referencia el artículo 228 del Decreto de Haciendas, Locales de 25 de enero de 1946 podrán formular, conforme determina el número 3 del artículo 236 del propio Decreto, cuantas reclamaciones estimen procedentes, lo que, en su caso, deberán hacer por escrito duplicado ante la Corporación Provincial.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Logroño 13 de Septiembre de 1948.

El Presidente

Agapito del Valle

## Ayuntamiento de Alfaro

3575

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de julio de 1948.

Sesión Ordinaria del día 7 en segunda convocatoria.

Se acordó:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la toma de posesión del Secretario Don Fabián de Goiricelaya Lecumbarrí.

Autorizar a Doña Manuela Romanos para la venta de vino al por mayor.

Pasar a informe del Inspector municipal de Sanidad la instancia de D. Vidal Gurria, sobre venta de vino al por menor.

Autorizar a D. Cesareo Ruiz para la ejecución de obras de ampliación en el Grupo de Viviendas Protegidas.

Conceder a D. Pedro Jiménez

una parcela de terreno comunal en el punto denominado «Montón de Trigo».

Aprobar varias cuentas.  
Sesión Ordinaria del día 14 en segunda Convocatoria.

Se acordó:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a D. Florentino Galdámez para la venta de vino al por mayor.

Autorizar a D. José Martínez D. Julián Martínez, D. Zacarías Conde, D. Elías García, D. Julián Martínez, D. Julián González, D. Pascual Díaz, Aldagalan y D. Miguel Ruiz, para la ejecución de obras de ampliación en el Grupo de Viviendas Protegidas.

Aprobar varias cuentas.  
Aprobar el programa de festejos a celebrar para conmemorar el diez y ocho de julio.

Conceder una paga extraordinaria a los empleados municipales.

Sesión ordinaria del día 17.

Se acordó:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Señalar los días 4 y 5 del próximo mes de octubre para la celebración de un concurso de ganados en esta Ciudad, concediendo la subvención de 2000 pesetas a la Entidad organizadora.

Aprobar el programa oficial de festejos a celebrar en honor del Patrono San Roque.

Aprobar varias cuentas.  
Sesión Ordinaria del día 24.

Se acordó:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Previo informe favorable del Sr. Inspector Municipal de Sanidad autorizar a D. Vidal Gurria para la venta de vino al por menor.

Quedar enterado de la resolución favorable de la Delegación de Hacienda sobre patrimonio Municipal en el expediente promovido por los Sres. Rueda.

Quedar enterados de la Ley de 17 de Julio de 1948, sobre aumento de gratificación a los Sres. Inspectores Municipales Veterinarios.

Quedar enterados de la comunicación de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, sobre asignación de cupos.

Ampliar los servicios de higiene en el Ayuntamiento.

Aprobar varias cuentas.

Quedar enterados de los resultados altamente satisfactorios conseguidos por la comisión que se destacó a Madrid, para resolver asuntos relacionados con el Grupo de Viviendas Protegidas.

Sesión ordinaria del día 31.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a D. Florentino Galdámez para la venta de vino al por menor.

Pasar a informe del Sr. Inspector Municipal de Sanidad la instancia de D. Leonardo Pérez, solicitando autorización para la apertura de un bar.

Admitir la dimisión del Vigilante nocturno D. Natalio Beiste, y nombrar para sustituirle con carácter de interinidad a D. Antonio Rada.

Incluir en la lista de Beneficencia a Isabel García Greño.

Desestimar la petición de D. José Fernández Morene, para habitar una cueva abandonada.

Concederle el patio de la Abadía para la organización de bailes durante las fiestas de San Roque, a don Nicasio Casas, mediante el pago de 6.000 pesetas.

Autorizar a D. Manuel Fraile Rubio, D. José María Martínez, D. Fernando Pérez y D. Nicasio Melero para la ejecución de obras de ampliación en el «Grupo de Viviendas Protegidas».

Anticipar el importe de una mensualidad al Guarda Rural D. Santos González.

Designar guardas del campo interinos a D. Manuel Fauste Nieva y don Miguel Gutiérrez Fernández.

Quedar enterados de un telegrama de saludo del Excmo. Sr. Capitán general de Canarias, García Escámez dirigido a este Ayuntamiento.

Quedar enterados de una Circular de la Delegación Sindical Comarcal, Sindicato del Espectáculo, sobre autorizaciones para la celebración de espectáculos.

Quedar enterados de haber quedado sin cubrir la plaza vacante de Interventor municipal en el último concurso.

Solicitar de la Dirección General del Instituto Nacional de la vivienda, en relación con la construcción de 99 casas protegidas, la acumulación al principal de los intereses devengados.

Aprobar varias cuentas.

Poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil, para la resolución que proceda, el asunto relacionado con el accidente ocurrido a un Autobús de la Compañía «EL Arga S.A.»

En la Ciudad de Alfaro a 23 de Agosto de 1948.

El Secretario

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de Agosto de 1948 acordándose su remisión al Gobernador Civil de la Provincia, para su inserción en el Boletín Oficial, de que certifico.

## Ministerio de Obras Públicas

3617

Por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario y en cumplimiento del Decreto de 5 de diciembre de 1947 y Orden de Dicho Ministerio fecha 12 del mismo mes y año, ha sido sancionado D. Emilio Sáenz Garona, de Villanueva de Camerós (Logroño), con la multa de doscientas setenta y cinco pesetas (275), por incumplimiento del cupo obligatorio de entrega de traviesas correspondiente al año forestal 1946-47, dándosele el plazo de dos meses, a partir de la fecha de 27 de agosto de 1948, correspondiente a dicha resolución, para la entrega de las traviesas objeto del expediente incoado.

Lo que se hace público en este periódico para conocimiento del interesado y demás efectos.

## Administración de Justicia

3611

Don Carlos Díaz Aguado y Fernández, Juez de Primera Instancia de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.

Al de igual clase de Vitoria, atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue expediente para inscripción de dominio de varias fincas sitas en jurisdicción de San Torcuato, instado por D. Ramón Llamazares Gonzalez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bañares, en cuyo escrito se reseñan las fincas siguientes:

### JURISDICCION DE SAN TORCUATO

1.— Una heredad donde llaman Altabuche, de tres fanegas o sesenta y dos áreas, ochenta y ocho centiáreas, linda Norte, Senda; Sur, Manuel Fernández; Este, Adelaida Pecina y Oeste, Herederos de Ricardo Tejada; hoy al Norte, el mismo; Sur, Amado Fernández; Este, Viuda de José García y Oeste, Viuda de Javier Angulo.

2.— Otra en Altabuche, titulada la «Pieza del Rayo», de cabida dos fanegas, o cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas; linda Norte, Senda del Calvario; Sur, Herederos de Francisco Rubio; Este, Ribazos del Calvario y Oeste, Senda; hoy al Sur, Máximo Villaverde.

3.— Otra donde llaman «La Agriceda y camino de Bañares», de cabida una fanega o veinte áreas nov nta y seis centiáreas; linda Norte y Oeste, Camino; Este, Herederos de Francisco Rubio; Sur, Julián de Cura, hoy al Sur, Justiniano Sáenz, Este Emiliano Gómez.

4.— Otra en «Camino de Negueruela o Laraná», de tres fanegas o sesenta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Norte, Herederos de Ricardo Tejada, Sur, Camino y herederos de Victor Fernández; Este, Carlos Ayuelas y Oeste, Camino de Negueruela a Cidamón; hoy al Norte, Máximo Villaverde.

5.— Otra en Camino de Negueruela, de tres fanegas de cabida o sesenta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Norte, Herederos de Andrés Lumbreras; Este, Camino de Haro; Sur, Herederos de Fernanda Castillo y Oeste, Tomás García.

6.— Otra en La Griceda, de una fanega o veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda Sur, Norte, y Oeste, Herederos de Ricardo Tejada y Este, Adelaida Peciña.

7.— Otra en dicho término de La Griceda, de una fanega y seis celemines o treinta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, linda Norte, Capellanía que posee Felipe Amigo; Sur, Camino de Arpide; Este, Manuel Lumbreras y Oeste, Herederos de Ricardo Tejada.

8.— Otra en Los Olmos, de seis celemines o diez áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte, Tomás García; Sur, Cándido Martínez; Este, Herederos de Ricardo Tejada, regadera en medio; y Oeste, Herederos de María Gil, hoy Norte y Este, Herederos de Mateo Samaniego, Sur, Máximo Villaverde y Oeste, Gregorio Vitores.

9.— Otra en Valpierre; denominada Las Cuestas, de dos fanegas o cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas; linda Norte, Camino, Sur y Este, Adelaida Peciña y Oeste, Donato Vélez.

10.— Otra en «Va pierre, titulada «La Pasadilla» de una fanega y nueve celemines o treinta y seis áreas y ocho centiáreas; linda Norte, Prado de Terrazas, Este, Tomasa Guardamino y Oeste Manuel Lumbreras.

11.— Otra en Valpierre o «La Pasadilla», de cuatro fanegas u ochenta y cuatro áreas; linda Norte, Florentino Lumbreras; Sur, Camino que dirige a Nájera; Este Fructuoso Llorent y Oeste Carlos Ayuela.

12.— Y otra en «Aguila Mala», de nueve celemines o quince áreas setenta y dos centiáreas linda Norte, Florentino Lumbreras; Sur, Félix García; Este y Oeste, Ribazos.

En repetidos autos se ha dictado por este Juzgado la siguiente: Providencia Juez Sr. Díaz Aguado Santo Domingo de la Calzada a veintiocho de Junio de mil novecientos currenta y och.

Dada cuenta con la anterior resultancia y en su vista, de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la vigente Ley Hipotecaria, libranse edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de la Alcaldía y Juzgado de Paz de la villa de San Torcuato, para que dentro del término de diez días hábiles puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, cuántas personas puedan estar interesadas en el

presente expediente y tengan algún derecho real sobre las fincas que se tratan de inscribir en el Registro de la Propiedad, a la persona o personas de quien procedan las repetidas fincas o a sus causahabientes si fueran conocidos o a los que tengan catatrasadas o amillaradas las fincas a su favor, y se convoca a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, a los titulares de los predios colindantes y a los poseedores de hecho de las mismas citándolas en la forma determinada en los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Entre los documentos aportados al escrito solicitando la incoación del expediente aparece la carta de pago del impuesto de derechos reales la que señala como capital comprobado la cifra de treinta y tres mil doscientas doce pesetas y cincuenta céntimos, por cuyo valor han de considerarse capitalizados los bienes inmuebles que se tratan de inscribir y por tanto además de los edictos expresados, librese otro para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Para la citación de colindantes y demás posibles interesados librense los oportunos despachos. Notifíquese este proveído a las partes y para las citaciones ordenadas, dirijase carta — orden al inferior, de San Torcuato. Lo mando y firma S. S. doy fé Carlos Díaz Aguado. Anté mí, ph. Claudio Pérez. Rubricados.

Y a fin de que se proceda al emplazamiento de la persona que resulte ser el representante legal del Hospicio de Vitoria (Presidente de la Diputación, Director del establecimiento o la persona que legalmente tenga la representación de dicho Hospicio) por darse la circunstancia de estar amillaradas las fincas transcritas a nombre de dicha Entidad y haber sido el vendedor Don Rafael Santa Olalla y Aparicio en representación del precitado hospicio de Vitoria y D.ª Joaquina de Olave y Rodríguez por tener inscritas las repetidas fincas a su nombre, haciendo constar que se desconoce su domicilio y para el caso de que no viviere se haga el emplazamiento a sus causahabientes caso de residir en Vitoria haciéndose constar el domicilio que tengan si se conociese, dirijo a V. S. el presente exhorto, por el que en nombre de S. E. el Jefe del Estado (q. D. g.) le exhorto y requiero y en el mío le ruego y encargo, se sirva aceptarlo y disponer su cumplimiento y de volución, por el conducto de su recibo, quedan obligado a lo propio cuando los suyos viere.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario Judicial ph.

8581

Don Carlos Díaz Aguado Fernández, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Florencio Gómez Cereceda, mayor de edad casado, industrial y vecino de Ezcaray se sigue expediente de dominio sobre las siguientes fincas:

EN JURISDICCION DE EZCARAY.

1.ª.— Una heredad sita donde llaman «MALLAVE» de seis celemines, o diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas.

2.ª.— Otra heredad situada en el término de «San Román» y también «MALLAVE» de seis celemines, o diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas.

AGRUPACION. ¶ Las precedentes fincas que colinda entre sí formarán por agrupación, las siguientes separadas e independientes: Una heredad sita en la jurisdicción de Ezcaray y su término de «MALLAVE» de una fanega de extensión igual a veinte áreas y noventa y seis centiáreas.

3.ª Otra heredad situada en el término de «LA NEVERA O APIA» de ocho celemines igual a cinco áreas y setenta y dos centiáreas.

4.ª.— Una casa situada en la «CALLE DEL ARZOBISPO BARROETA» señalada con el número 29— cuya extensión superficial se ignora y consta de planta baja, piso, alto o desván y PATIO.

5.ª.— Otra casa con huerta situada al fondo en la «CALLE DE SAGASTIA» señalada con el número 28 con una superficie de novecientos setenta y si te metros y costa de planta baja, piso y alto o desván.

6.ª. Un solar que antes fué casa, sita en la «CALLE DEL MORRO» situado señalado con el número 8 con una extensión de noventa y dos metros cuadrados.

7.ª. Un solar que antes fué casa, sito en la «Calle del Morro» señalado con el número 4 con una superficie de treinta y tres con cuarenta metros cuadrados.

8.ª. Un solar que antes fué casa, sita en la «calle del morro» señalada con el número 6 con una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados.

AGRUPACION

Las cuatro procedentes fincas, señaladas con los números 5, 6, 7 y 8 que colindan entre sí formaron por agrupación, la siguiente separada e independiente:

Una casa con huerta y solar adyacente situada en la «calle de Sagastia de la Villa de Ezcaray» señalada con el número 28 y con una superficie la casa y huerta de novecientos, sesenta y seis metros, y el solar de ciento ochenta y nueve con cuarenta metros cuadrados.

En expresado expediente se ha mandado citar por medio de edictos que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a las personas de quien proceden los bienes o causahabientes de los mismos: A D. Cipriano Gómez Mateo como de las señaladas con los números 1 y 2 a Doña María Gómez Martínez como de la 3.ª; a Doña Margarita Martínez, Doña Rosario Cano, Doña Margarita Caño y D. Agripito Caño Martínez como de la 4.ª y a D. Benjamín Ibergallartu como de la 5, 6, 7 y 8.ª. Como colindantes de las que resultan de la agrupación de las número 1 y 2 y de la que resulta de los números 5, 6, 7 y 8 así como de las fincas señaladas con los números 3 y 4 a Don Angel Solanas, José Gómez, Cipriano Calvo, Eusebio Gómez, Pantaleón López, Florencio Gómez, Juliana Ibáñez de Grijalba, Herederos de Doña Angela Sanchez, Arcadio Alesanco, Herederos de Fermina Ibáñez, Benita López y Felisa Alonso. Todos para que en el término de diez días siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan comparecer ante este Juzgado para o-

nerse al expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 14 de Agosto de 1.948. El Secretario.

Cédula de citación

3628

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, en expediente de deslinde seguido a instancia de D. Cándido Cenzano Herreros sobre la finca urbana n.º 7 Vara de Rey de esta Capital y terreno sobrante, que linda con terreno y finca urbana de D.ª M.ª Romero Iturrospe, sitos en dicha calle Vara de Rey 9; por medio de la presente se cita a D.ª María Romero Iturrospe para que concurra al acto del deslinde el día veintinueve del actual y hora de las cuatro de la tarde, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Secretario Judicial

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

3615

Formado el padrón de la Patente Nacional de Automóviles para el año de 1949 queda expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para efectos de reclamaciones.

Matute, 7 de Septiembre de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

3616

Aprobada por este Ayuntamiento la Liquidación de Presupuesto del ejercicio de 1947 queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo reglamentario, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas.

Matute, 7 de Septiembre de 1948.

EDICTO

3628

Aprobada por este Ayuntamiento la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1947 queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo reglamentario, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Tobía 7 de Septiembre de 1948. El Alcalde,

EDICTO

3622

Encontrándose extraviada en este pueblo de Tricio, desde el día 30 de Agosto último, una cabra, como de un año de edad pelo rojo, se anuncia por medio del presente, para que el que acredite ser su dueño se presente a recogerla, previo pago de los gastos causados; advirtiéndose que pasado el plazo que fija la Ley sobre esta materia, se procederá a la venta de dicha res.

Tricio a 11 de Septiembre de 1948.

El Alcalde,